

El maestro de Escuela, tenia solo 3 niños q.
educar; publica un bando a los padres de
familia para mandar sus hijos; el Cabildo
se confada; se niega a pagar su sueldo al
maestro; por la presente nota se obliga
al Cabildo a pagarle los sueldos venidos.

Haviendome hecho presente a la Junta
Superior de Propio, la Represent^{on} q.^a la hizo
en nombre de ese Cabildo, el ciudadano In^{do}
q.^a fue de exa Pilla D. Tudar Tadeo otobreo
en razon de haver suspendido el pago de su
sueldo, al Nro de Escuela de dña Pilla
D. citizen^l Mariano Orea, porque a penas
tiene tres niños q.^a educar, por cuyo mo-
tivo heuio publicado un bando, para que
todas las familias, emviasen sus
hijos a la Escuela, y q.^a haviase apelado de
el ante el dho. Jor^{no} pidiendo se colocase en
dho Empleo, otro q.^a lo desempeñare mejor.
Por su decreto de 11 del anterior mes de
Febrero, se ha seuido mandar, q.^a en aten-
cion a no haver discurrido J. T. lo expuesto
contra dho Orea, se le pague a este todos
los sueldos q.^a hubiere vencido, y que J. T.

de su dho. arde. y conenga. Cu-
ya resolucion comunico al S. de un
de los T. para su cumplimiento,
de que me avisa el dho. conesp.
Es

Dios que a D. m. a. P. nos
ot. p. a. y Mayo 16. de 1735.

Juan de la Cruz

A. C. T. de la Villa de Luján.